DICTAMEN DOC N° 551/2021

A	:	C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 25/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA Y SORAFENIB 200 MG COMPRIMIDOS – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" ID N° 398018
ASUNTO	:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CVE N° 25/2021
113DE	:	C. P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, DIRECTORA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, JEFA DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	16 – JULIO – 2021 EXP. 65681-69890-70808/21

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 – ID N° 398018.

b) Dictamen DOC N° 331/21 del 17 de mayo de 2021, de acreditación del supuesto de excepción.

c) Resolución S.G. N° 326 del 26 de mayo de 2021, de constitución del Comité de Evaluación.

d) Acta de apertura de ofertas del 21 de mayo de 2021.

e) Informe de evaluación de ofertas, con fecha de inicio del 3 de junio de 2021 y de culminación del 8 de julio de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007.

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 1697/2020 del 27 de abril de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

e) Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

RECIBIDO
20 -07- 2021
DGAF

65681

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El expediente sometido a análisis corresponde a la culminación de la etapa evaluativa en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 25/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA Y SORAFENIB 200 MG COMPRIMIDOS – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" ID N° 398018 y, al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas elevó a consideración de la Dirección Operativa de Contrataciones el respectivo informe, con la recomendación de adjudicación.

En este contexto, se observa que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado operó a través del Dictamen D.O.C. N° 331/2021 del 17 de mayo de 2021 y, en continuación del proceso correspondiente, se procedió a la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución SG N° 326 del 26 de mayo de 2021.

En esta misma línea, la apertura de ofertas se suscitó el 21 de mayo de 2021 y marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el Lic. Ramón Servín, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Abg. Sonia Ledesma en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y la Dra. Angeli Penzzi, la Dra. Claudia Fretes y la Lic. Ana Alonzo, todas en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

La labor del Comité de Evaluación de Ofertas decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 8 de julio de 2021, el cual recoge en su numeral 15, la recomendación de adjudicación, donde se recomienda la Adjudicación del Ítem N° 1 a favor de la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., y el Ítem N° 2 a favor de la firma BIOETHIC PHARMA S.A., conforme con el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	ITEM N°	MONTO TOTAL
1	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	1	234.850.000
2	BIOETHIC PHARMA S.A.	2	104.701.086
TOTAL Gs.: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS.			339.551.086

C.P. Patricia González Barrios
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION CVE N° 25/2021: Gs. 339.551.086 (GUARANIES: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS.).

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 33 los casos de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, señalando *"CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor,*

Abg. MARGARITA MIERES FERNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."

El presente llamado aún no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio actual, por lo que la firma del Contrato deberá sujetarse a la emisión del respectivo certificado.

Conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

4. <u>CONCLUSIÓN</u>

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría somete el parecer precedente a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la Resolución para la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 25/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA Y SORAFENIB 200 MG COMPRIMIDOS – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" ID N° 398018, en consideración de la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

ES NUESTRO DICTAMEN.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones